



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

DONA MARIA LUISA CENTURION Y VELASCO, ARIAS,
Fernandez de Cordova, Carrillo de Albornoz, Lopez de Ayala,
Portocarrero, Ursino, Mendoza y Zapata, Marquesa de Villena, de
Bedmar, de Moya, de Villanueva del Fresno, y de Asentar, Du-
quesa de Escalona, Condesa de San Estevan de Gormaz, Señora de
los Estados de Alarcón, Castillo de Garci-Muñoz, Jorquera, Serón,
Tijola, Tolox, y Monda, de la Ciudad de Muguert y de las Villas
de Jumilla, Alcalá del Rio Júcar, con su Puerto Seco: En virtud de
Poder General, que ante D. Ventura Elise, Escribano del Numero
de esta Villa, y de Penas de Cámara del Reyno, otorgado en veinte
de Diciembre de mil setecientos sesenta y tres y sin embargo de ser
absoluto, y sin limitacion de tiempo, revalidado en veinte y quatro
de Abril de este año (de que el Infrascrito Secretario de la Casa Cer-
tífica) me tiene dado el Excelentísimo Señor Don Felipe Lopez Pá-
checo de la Cueva, Cabrera, y Bobadilla, Acuña, Benavides, Porto-
carrero, Gyrón, mi Marido, Marqués, Duque, Conde, y Señor
de los dichos Titulos, Grande de España de primera Clase, Gran-Cruz
de la Real, y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Comen-
dador de las Encomiendas de los Santos de Maymona, Corral de Al-
muguert, y Villanueva de la Fuente, en el Orden de Santiago, Escriba-
no Mayor de los Privilegios, y Confirmaciones de los Reynos de Cas-
tilla, Brigadier de los Reales Exercitos, y Coronel del Regimiento de
Infanteria de Aragón, para el Gobierno, y manejo de su Casa, Ren-
tas, y Estados, con facultad de quitar, y poner à mi arbitrio, Corre-
gidores, Administradores, hacer Elecciones de Justicia, y todo lo de-
más, que corresponda al buen gobierno de ellos.

POR quanto conviene hacer Eleccion de Justicias en *la Villa de Jumilla*
del Marquesado de Villena
confiando de vos lo que avá de ser enpreñado,

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

